CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE ASISTENCIA A ESTUDIOS Y PROYECTOS S. A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EDUCASIP.", REPRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR HUMBERTO TEJADA KONG, Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Y EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES; BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" que:

I.- De conformidad por lo establecido por la Número 25 de de Agosto 2004, es una Sociedad Anónima en los términos de la Ley de la República de Panamá, debidamente constituida y registrada conforme a la ley y que tiene reconocida su personalidad jurídica, según obra en el Registro Público de Panamá, bajo el número ficha 442722 doc. 546938 a partir del 30 de Octubre de dos mil tres.

II.- Que se encuentra debidamente certificada y apostillados los documentos que amparan a su representante legal "EDGAR HUMBERTO TEJADA KONG, la cual se reconoce como una de las atribuciones para el Presidente de la S. A. Representar a la Sociedad Anónima, Centro de Asistencia a Estudios y proyectos S. A. y llevar su administración

III.- Por acuerdo de su asamblea constitutiva así como de sus estatutos de fecha 29 de Diciembre de 2003, tomo 27 folio 17 asiento 416 del diario, se desprende que es una Sociedad debidamente constituida con las leyes de la República de Panamá, en la cual se desprende que Edgar Humberto Tejada Kong, es suscriptor, director y Dignatario Presidente, con la representación legal y esta facultado para celebrar convenios con instituciones Educativas y de gobierno, las cuales serán firmadas por el presidente de la S. A. según consta en la certificación de la Sociedad Anónima 723196 de Fecha 9 de Diciembre de 2005, debidamente legalizado y apostillado según convenio de la Haya de Octubre cinco de 1961, firmado por Luis Chen, jefe del Departamento de Certificado, del Registro Público de Panamá.

IV.- Cuenta con órganos especializados académicos y educativos para difundir, acordar y promover la impartición de estudios especializados en cualquier materia.

V.- Está interesada en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con el fin de realizar eventos de colaboración, asistencia, estudios, investigaciones y proyectos de intercambio académico, de investigación conjunta que redunden en el desarrollo académico y educativo sobre las diversas áreas especializadas en educación continua.

VI.- Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivadas de este convenio, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

VII.- Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Balboa, Marbella, Edificio Bay Mall, tercer piso, oficina 302, en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

VIII.- Para los efectos de la competencia en asuntos que deban resolverse por los tribunales, reconoce la competencia de la legislación y de los Juzgados del fuero común de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara la "Universidad" que:

I.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el Art. 1ro. De su Ley orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco.

II.-Conforme a lo previsto en el artículo 5º. De su Ley Orgánica, tiene como fines formar y actualizar los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

III.- Conforme al artículo 6º. Fracción III de su Ley orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º. De la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- El rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.

V.- El secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

VI.- La "Universidad" señala como domicilio legal, la finca marcada con el número 975 de la Avenida Juárez, Código Postal 44170, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A su vez el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" y la "Universidad" declaran que:

I.- Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica, para la celebración de este convenio, a través de sus representantes legales.

II.- Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.- Tienen la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco.

IV.- Cuentan con un acervo de toda la producción editorial que en ellas se genera.

V.- Su producción editorial comprende libros, revistas, folletos y otros medios impresos y otros medios electrónicos y en general, materiales en medios ópticos y otros que se elaboren utilizando nuevas tecnologías.

VI.- Coinciden en la importancia de los esfuerzos conjuntos para lograr que la colaboración y el intercambio académico, se sumen al fortalecimiento profesional, de especialidad en investigación y proyectos, que permitan su

incorporación al desarrollo en el ámbito nacional y educativo, y del dominio de la comunidad en general.

Por lo anterior el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" y "La Universidad" celebran el presente Convenio Marco de colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene cono finalidad el establecimiento de las bases para que el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" y la "Universidad" realicen conjuntamente acciones de investigación, difusión y desarrollo de la oferta académica.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN. Las áreas en las que puede desarrollarse la colaboración son las siguientes:

a) Jornadas de Estudio e Investigación en las que participen, investigadores, profesionistas y demás trabajadores de ambas partes;
b) Desarrollo de seminarios, congresos, diplomados, cursos, foros y conferencias y demás temas de interés común.
c) Reuniones entre responsables de cualquier área de interés común;
d) Asistencia y asesoramientos técnico especializado en desarrollo institucional, organizacional y legal;
e) Intercambio de la información que produzcan ambas instituciones y que sea de su interés, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso y sistematización;
f) La realización conjunta de estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones.
g) Elaboración de planes y programas de estudio, de cursos de diplomados, seminarios o estudios de postgrado en línea, mediante el uso de los sistemas electrónicos y tecnológicos de que dispone " La Universidad";
h) Elaboración y publicación de obras de interés común;
i) Comercialización de obras, cursos, seminarios, diplomados y estudios de postgrado de interés común conjunta o separadamente;
j) En su caso, establecimiento de préstamo ínter bibliotecarios o de publicaciones editadas; y
k) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECIFICOS. Para desarrollar las actividades de colaboración materia de este convenio se aprobarán convenios específicos, que establecerán cuando menos:

a.- Los objetivos y las actividades a desarrollar;
b.- Los compromisos asumidos por cada una de las partes;
c.- Calendario de actividades
d.- Los medios personales y materiales para su ejecución;
e.- Formas y mecanismos de evaluación,
f.- Cualquier otra forma de información necesaria para el desarrollo de las actividades.

Para la celebración de este convenio el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" designa al Mtro. Edgar Humberto Tejada Kong, quien tiene capacidad jurídica para celebrar los convenios y acuerdos que se requieran.
Por su parte "La Universidad" designa al Rector General quien tiene capacidad jurídica para celebrar convenios y acuerdos específicos de carácter educativo necesarios.

CUARTA.- COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO. Las partes designarán a sus representantes para integrar una comisión permanente de trabajo conformada por parte de el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" a través de su presidente y por parte de "La Universidad" el Rector del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, y un representante de la Unidad de Promoción del SUV.

QUINTA.- FACULTADES DE LA COMISIÓN. Las facultades y atribuciones de la comisión permanente de trabajo mencionada en la cláusula cuarta, serán:
1.- Coordinar los trabajos necesarios para la celebración de convenios específicos con el apoyo de profesionistas o técnicos especializados necesarios para el desarrollo y logro de los objetivos de este convenio.
2.- Gestionar ante las autoridades de cada institución, la celebración de convenios específicos de colaboración.
3.- Realización del seguimiento de los convenios específicos de colaboración y presentar por escrito un informe final o por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de dichos convenios en el que se señalen, las consideraciones generales del la colaboración, la justificación, los resultados obtenidos, conveniencia de ampliación o conclusión, así como de la conveniencia y logro de los objetivos propuestos total o parcialmente.

SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES, POSTGRADO Y CURSOS EN LÍNEA. Con base en el respectivo convenio el "Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos" y "La Universidad", organizarán en forma conjunta cada curso, taller, conferencia, seminario o cualquier otro evento de carácter académico, procurando su desarrollo optimo que permitan la consecución de los fines que se persiguen con la celebración de este convenio.
Para la realización de las actividades referidas en estas cláusulas, es necesario contar con la aprobación escrita de la comisión permanente, con el objeto de la preparación adecuada y logística así como de su video grabación y apoyo material o humano que cada actividad amerite.

SEPTIMA.- APOYO LOGÍSTICO Y TECNOLÓGICO. Por organismos especializados de la Universidad Virtual, para la realización de las actividades académicas englobadas en este Convenio Marco, procurando su realización optima y oportuna para la consecución de las actividades previstas en este acuerdo.

OCTAVA.- DIFUSIÓN. Las partes podrán publicar y divulgar, del modo que estimen conveniente, los resultados de los convenios específicos, haciendo constar sus objetivos y su finalidad. Las partes podrán solicitar la difusión de sus actividades a través de los órganos especializados de "La Universidad", la cual se compromete a difundir los eventos que se realicen conjunta o separadamente al tenor de este convenio.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA. Las partes se comprometen a conceder los créditos respectivos por autoría, selección o validación de materiales o documentos, a los autores y coautores que participen en la capacitación en línea y/o presencial y/o mixta.

DECIMA.- ACCIONES Y EDICIONES CONJUNTAS. Las publicaciones y ediciones de obras académicas podrán realizarse conjunta o separadamente, respetando la propiedad intelectual de los autores y previa la autorización expresa de este para la edición.

DÉCIMA PRIMERA.- DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA. Las partes procurarán el impulso al desarrollo de la infraestructura y uso de

herramientas de cómputo, nuevas tecnologías, educación a distancia y videoconferencias, así como el uso del portal y de la red.

DECIMA SEGUNDA.- INTERCAMBIO DE BECAS PARA PARTICIPAR EN SEMINARIOS Y OTROS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN. Las partes acuerdan realizar intercambio de beca, durante la realización de eventos organizados por las partes, a efecto de operar la reciprocidad en ambas instituciones.

DECIMA TERCERA.- PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS. En la presente realización de este convenio marco, podrán, de así convenir a las partes, permitir la participación de otros organismos con el objeto de realizar mejor el objeto del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA AMPLIACION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de este contrato, deberá ser condensada por las partes, previo acuerdo por escrito y determinando en alguna actividad no contemplada en el convenio.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El convenio se considerará vigente en tanto subsista el objeto, materia de este convenio, o bien hasta que las partes acuerden dar por concluido el presente convenio de colaboración.

DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Ambas partes reconocer la competencia de tribunales de la ciudad de Guadalajara, para dirimir cualquier controversia, y renuncia a la protección de cualquier otra ley así como de gobiernos Extranjeros.

Leído que fue este convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado el día 15 de Marzo de 2006, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"Centro de Asistencia a Estudios y Proyectos"

MTRO. EDGAR TEJADA KONG
Cédula de identidad personal
N° 4-101-985

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

Secretario General

ING. HUGO JESUS MELÉNDEZ ROMAN
Testigo

MTRO. Carlos Jorge Briseño Torres